



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

# Consejo Ejecutivo

189ª reunión

# 189 EX/Decisiones

(París, 27 de febrero – 9 de marzo de 2012)\*

PARÍS, 9 de abril de 2012

## DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 189ª REUNIÓN

---

\* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarias.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

## INDICE

Página

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO .....	1
1 Orden del día, calendario de la reunión, informe de la Mesa y elección del Presidente del Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG) .....	1
2 Aprobación de las actas de las reuniones 187 <sup>a</sup> y 188 <sup>a</sup> .....	1
3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo .....	1
PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME .....	1
4 Informe de la Directora General sobre la ejecución del Programa y Presupuesto y sobre los resultados obtenidos en el bienio anterior (2010-2011 – 35 C/5) (Proyecto de informe 37 C/3) .....	1
5 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores .....	3
6 Informes de la Directora General sobre temas específicos .....	6
7 Informes de los órganos rectores de los programas intergubernamentales y los institutos de categoría 1 de la UNESCO .....	7
ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA .....	8
8 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 187 EX/11 .....	8
9 Aplicación de la Decisión 187 EX/12 relativa a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén” .....	9
INSTITUTOS Y CENTROS .....	9
10 Institutos y centros de categoría 2 .....	9
MÉTODOS DE TRABAJO .....	9
11 Seguimiento de la evaluación externa independiente de la UNESCO y supervisión por el Consejo Ejecutivo: informe de la Directora General sobre los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones .....	9
ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS.....	11
12 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3,e informe del Comité al respecto .....	11
13 Aplicación de los instrumentos normativos.....	11

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.....	<b>13</b>
ASUNTOS FINANCIEROS .....	13
14 Informe de la Directora General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 2010-2011 (35 C/5) al cierre de las cuentas (no comprobadas) al 31 de diciembre de 2011, ajustes presupuestarios resultantes de las donaciones y contribuciones especiales recibidas y gestionograma de la ejecución del programa en 2010-2011 sobre la base de las cuentas cerradas (no comprobadas) .....	13
15 Situación financiera de la Organización y sus consecuencias para la ejecución del 36 C/5 .....	16
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS .....	21
16 Servicio de Supervisión Interna (IOS): Informe Anual 2011 .....	21
17 Seguimiento de las recomendaciones del Auditor Externo: Procedimientos de contratación y cese en el servicio e información actualizada sobre las medidas de cese en el servicio por consentimiento mutuo .....	22
ASUNTOS GENERALES.....	<b>23</b>
18 Relaciones con los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y los asociados no gubernamentales .....	23
19 Aplicación de la Resolución 36 C/81 y de la Decisión 187 EX/41 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados .....	26
20 Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la Decisión 187 EX/42 .....	26
21 Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de investigación en ciencias de la vida.....	27
22 Fechas de la 190ª reunión y lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 190ª reunión .....	28
ASUNTOS SUPLEMENTARIOS.....	<b>28</b>
23 Propuesta de creación en Sri Lanka de un centro de Asia Meridional para la formación del profesorado, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO .....	28
24 Respuesta de la UNESCO a la situación en la República Árabe Siria.....	29
SESIÓN PRIVADA.....	<b>30</b>
Anuncio relativo a la sesión privada celebrada el jueves 8 de marzo de 2012 .....	30
3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo .....	30
12 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto .....	30
ANEXO .....	<b>31</b>
Pormenores de las votaciones celebradas en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de Hacienda (FA) y la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) con respecto a los proyectos de decisión relativos a los puntos 21 y 24 .....	31

**ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO**

- 1 Orden del día, calendario de la reunión, informe de la Mesa y elección del Presidente del Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG)** (189 EX/1 Prov. Rev.; 189 EX/2; 189 EX/INF.1)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario de la reunión que figuran en los documentos 189 EX/1 Prov. Rev. y 189 EX/INF.1.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)**: los puntos **5, 7, 8, 9, 18 Parte III, 19 y 20**;
  2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)**: los puntos **14, 15 Partes II y III y 17**;
- y remitir a las **Comisiones PX y FA, en sus reuniones conjuntas**, los puntos **4, 5, 6, 10, 11, 15 Parte I y Add.-Add.3, 16, 18 Parte II, 21, 23 y 24**.

(189 EX/SR.1)

- 2 Aprobación de las actas de las reuniones 187<sup>a</sup> y 188<sup>a</sup>** (187 EX/SR.1-8 Prov. y 188 EX/SR.1-2 Prov.)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de las reuniones 187<sup>a</sup> y 188<sup>a</sup>.

(189 EX/SR.6)

- 3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo** (189 EX/PRIV.1)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(189 EX/SR.5)

**PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME**

- 4 Informe de la Directora General sobre la ejecución del Programa y Presupuesto y sobre los resultados obtenidos en el bienio anterior (2010-2011 – 35 C/5) (Proyecto de informe 37 C/3)** (189 EX/4 (*Anexo en varios idiomas en línea*), 189 EX/4 Add. (*en línea, oficinas multipaís y nacionales*) (Add.Rev. *en francés e inglés solamente*) y Add.2 (*información financiera*); 189 EX/INF.10; 189 EX/INF.11; 189 EX/INF.12; 189 EX/30)

El Consejo Ejecutivo,

**A. Contenido del informe**

1. Recordando la Recomendación 13 de la Resolución 33 C/92, y la Resolución 33 C/78 en la que la Conferencia General pidió al Consejo Ejecutivo que le informara en cada reunión sobre la ejecución del Programa y Presupuesto en curso (C/5), junto con los resultados alcanzados en el bienio anterior (C/3),

2. Recordando también la Resolución 34 C/89, en la que se invitaba al Consejo Ejecutivo a efectuar una evaluación más amplia y más estratégica de los resultados de los programas, en particular en lo referente al documento EX/4, mediante la expresión paulatina de sus opiniones durante el bienio en decisiones explícitas sobre los resultados de los distintos programas a nivel de los ejes de acción,
3. Habiendo examinado el documento 189 EX/4 – Proyecto de informe 37 C/3 y el documento 189 EX/INF.10 en el que se resume el debate del Grupo Especial Preparatorio,
4. Agradece a la Directora General su exposición de los principales logros, problemas o tareas pendientes y enseñanzas extraídas y las propuestas para el futuro correspondientes a cada uno de los cinco grandes programas y las dos prioridades globales, así como la nueva presentación de la información financiera sobre los recursos empleados para ejecutar el Programa y Presupuesto;
5. Subraya que la labor relativa a la estructura y el contenido del EX/4 debe seguir guiándose por las Decisiones 184 EX/4 y 186 EX/4, en que se insta a efectuar análisis más centrados en las repercusiones y en datos empíricos;
6. Invita a la Directora General a proseguir su reflexión, en estrecha colaboración con los Estados Miembros, teniendo en cuenta el debate celebrado en la 189ª reunión específicamente sobre el liderazgo mundial de la UNESCO en sus ámbitos de competencia, especialmente en el contexto de la preparación de la agenda relativa a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) con posterioridad a 2015;
7. Reitera la importancia de los programas internacionales e intergubernamentales de la UNESCO para que ésta pueda cumplir su cometido y alcanzar sus objetivos;
8. Invita también a la Directora General a integrar los resultados de su reflexión en sus propuestas preliminares para los documentos 37 C/4 y 37 C/5;

#### **B. Estructura del informe**

9. Recordando la Decisión 176 EX/29, la Resolución 34 C/89, las Decisiones 184 EX/4 y 186 EX/4 y la Parte II del documento 179 EX/4 (35 C/3 - Proyecto),
10. Reiterando su adhesión a la gestión basada en los resultados (GBR) como instrumento esencial para la adopción de decisiones estratégicas basadas en datos empíricos por los órganos rectores,
11. Subrayando la contribución que se espera del documento C/3 en cuanto a la rendición de cuentas sobre los resultados y la transparencia financiera y administrativa, y como instrumento para el proceso de planificación de los futuros ciclos de programación,
12. Reconociendo que el documento 189 EX/4 – Proyecto de informe 37 C/3 se basa en los esfuerzos constantes por fortalecer la presentación de informes sobre los resultados de la ejecución del programa en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 34 C/89,
13. Invita a la Directora General a proseguir sus esfuerzos para presentar informes más analíticos, autocríticos, basados en datos empíricos y en la investigación y centrados en las repercusiones, y en los que:
  - a) se establezcan nexos claros entre los resultados alcanzados, los ejes de acción y los resultados esperados que figuran en el documento C/5, prestando especial atención a la creación de capacidades en el plano nacional, y se aprovechen

adecuadamente los datos empíricos complementarios dimanantes de las evaluaciones de los programas realizadas por el Servicio de Supervisión Interna (IOS);

- b) se utilice un enfoque más coherente en todos los sectores y para las dos prioridades globales;
- c) se incluya en el principal documento impreso de los futuros documentos EX/4 una sección sobre los resultados alcanzados por los servicios relacionados con el programa y los servicios internos, por lo menos con carácter anual;
- d) se incluya un informe analítico sobre los logros, los retos y las oportunidades que abarque toda la acción de la UNESCO relativa a las dos prioridades globales;

14. Invita asimismo a la Directora General:

- a) a reanudar la práctica anterior de proporcionar una validación por el Servicio de Supervisión Interna de los resultados alcanzados el bienio anterior y a exponer en el documento C/3 las observaciones y conclusiones del Servicio de Supervisión Interna de importancia para el fortalecimiento de la supervisión y la presentación de informes basadas en los resultados;
- b) a seguir atendiendo los problemas que plantea la gestión basada en los resultados que ha señalado el Servicio de Supervisión Interna en los documentos 35 C/3 y 36 C/3 y a presentarle en su 190ª reunión un plan de acción con plazos concretos para aplicar las recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna a fin de mejorar la supervisión y la presentación de informes.

(189 EX/SR.7)

**5 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores (189 EX/5; 189 EX/INF.10; 189 EX/INF.12; 189 EX/28; 189 EX/30)**

I

**Preparación del Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 189 EX/5 sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General, especialmente en lo que atañe a la preparación del Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5),
2. Recordando su Decisión 187 EX/17 (III.A) relativa al examen del proceso de consulta para la preparación de los documentos C/4 y C/5, las conclusiones de la evaluación externa independiente de la UNESCO (185 EX/18) y las decisiones y resoluciones conexas, en particular la Resolución 36 C/112,
3. Consciente de que la elaboración del programa de la Organización debe basarse en una evaluación completa de los resultados del programa del bienio anterior y en la evaluación más inclusiva posible de la ejecución en curso del programa aprobado para el bienio actual,

4. Conocedor además del examen de todos los programas emblemáticos que propone la Directora General en su hoja de ruta (189 EX/15 Parte I Add.),
5. Teniendo presente que, para sacar el máximo provecho de las enseñanzas extraídas de las evaluaciones y el examen mencionados, es preciso reconsiderar el proceso de consulta para la elaboración de los documentos C/4 y C/5,
6. Invita a la Directora General a que consulte a los principales asociados, comprendidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sobre la contribución y el valor añadido que puede aportar la UNESCO a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, a efectos de definir con mayor precisión el papel y la función de la UNESCO en los documentos 37 C/4 y 37 C/5;
7. Pide a la Directora General que, tomando en cuenta las Resoluciones 36 C/104 y 36 C/112, le presente en su 190ª reunión sus propuestas preliminares para el próximo Programa y Presupuesto;
8. Decide, teniendo en cuenta las propuestas preliminares presentadas por la Directora General y su propia decisión al respecto, que:
  - a) se envíe en marzo-abril de 2012 un nuevo cuestionario, que comprenderá aspectos cuantitativos y cualitativos, a los Estados Miembros, las comisiones nacionales, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, con la petición de que cada Estado Miembro transmita una sola respuesta en nombre de su gobierno y de su comisión nacional;
  - b) la Directora General prepare sus propuestas preliminares para el documento 37 C/5 sobre la base de las respuestas al cuestionario y de la Resolución 36 C/112;
  - c) las consultas regionales con los Estados Miembros y las comisiones nacionales se celebren una vez que haya concluido el proceso relativo al cuestionario;
  - d) los resultados de las consultas regionales se sometan a su consideración en su 190ª reunión.

(189 EX/SR.7)

## II

### **Aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 187 EX/5 relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 189 EX/5,
2. Recordando las decisiones anteriores, incluidas la Decisión 176 EX/Sesión plenaria especial/Decisión, la Decisión 34 COM 7A.20, adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 34ª reunión (Brasilia, 2010) y la Decisión 187 EX/5, relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén,

---

<sup>1</sup> Decisión adoptada por consenso.



3. Recordando asimismo las disposiciones pertinentes sobre la protección del patrimonio cultural, comprendidos los cuatro Convenios de Ginebra (1949), las disposiciones pertinentes de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inclusión, a solicitud de Jordania, de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO,
4. Reafirmando el objetivo y la intención que animaron el encuentro profesional de carácter técnico del 13 de enero de 2008, así como la reunión complementaria del 24 de febrero de 2008,
5. Tomando nota de los informes de seguimiento reforzado sexto, séptimo, octavo y noveno y su addendum elaborados por el Centro del Patrimonio Mundial,
6. Reconoce la preocupación expresada sobre el particular con respecto a la decisión que adoptó la Comisión de Planificación y Construcción del Municipio de Jerusalén sobre el plan de urbanismo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y la subsiguiente decisión del Consejo Nacional de Planificación y Construcción de Israel de aplicar un “plan alternativo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes”, aprobada el 31 de octubre de 2010 por dicha Comisión;
7. Pide que, a pesar de las decisiones mencionadas en el párrafo 6, el proceso de diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes dé cabida a todas las partes interesadas, en consonancia con las obligaciones y los deberes de dichas partes estipulados en el contenido de anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial;
8. Reafirma a este respecto que no debería adoptarse ninguna medida, unilateral o de otro tipo, que pueda comprometer la autenticidad e integridad del sitio, de conformidad con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 y las disposiciones pertinentes relativas a la protección del patrimonio cultural de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954;
9. Toma nota de la petición formulada por el Comité del Patrimonio Mundial en anteriores decisiones, y pide, a este respecto, a las autoridades israelíes que sigan cooperando plenamente con todas las partes interesadas, en particular con los expertos jordanos y los del Waqf;
10. Acusa recibo del proyecto jordano para la restauración y preservación de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, presentado al Centro del Patrimonio Mundial el 27 de mayo de 2011, y agradece a Jordania su cooperación en consonancia con las disposiciones pertinentes de las convenciones de la UNESCO para la protección del patrimonio cultural;
11. Afirma, a este respecto, que el proceso de seguimiento del diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes iniciado por la UNESCO, que tiene por objeto facilitar con carácter previsor una solución aceptada y supervisada entre todas las partes interesadas en relación con la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, debe coordinarse con todas esas partes, de acuerdo con el espíritu y la letra de anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial;

12. Reconoce a este respecto la preocupación suscitada por la presentación y el contenido del plan de Israel para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes mencionado en el párrafo 6, y pide al Centro del Patrimonio Mundial que actúe dando muestras de anticipación y siga de cerca, en el marco del mecanismo de seguimiento reforzado, las novedades relacionadas con este proceso;
13. Toma nota asimismo con satisfacción de que Israel facilitó el acceso de expertos jordanos y del Waqf a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes el 23 de mayo, el 8 de agosto y el 28 de noviembre de 2010, y reitera su petición de que Israel prosiga la cooperación iniciada con todas las partes interesadas, en particular con los expertos jordanos y del Waqf, para poder acordar y materializar, entre todas las partes interesadas, un proyecto final para la restauración y preservación de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes;
14. Toma nota además, a este respecto, de los informes relativos a las discusiones preliminares entre Jordania e Israel en relación con la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, que estipulan, entre otras cosas, que no deberá adoptarse ninguna medida, unilateral o de otro tipo, sobre el sitio, como se indica en el párrafo 8 *supra*, y de la necesidad de un proyecto aceptado y aplicado entre todas las partes interesadas, y se congratula de que las partes interesadas reconozcan la necesidad de una coordinación sobre este asunto;
15. Expresa su agradecimiento a la Directora General por las medidas que toma para facilitar el diálogo y los intercambios profesionales entre todas las partes interesadas;
16. Reitera el llamamiento de la Directora General para que se organice cuanto antes una reunión de expertos con fines de seguimiento, una vez que las partes interesadas hayan llegado a un acuerdo;
17. Invita a la Directora General a presentarle, en su 190ª reunión, un informe sobre los avances realizados al respecto.

(189 EX/SR.6)

**6 Informes de la Directora General sobre temas específicos (189 EX/6 Partes I y II; 189 EX/INF.10; 189 EX/30)**

**I**

**Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo 3 de las Decisiones 103 EX/6.1-6.2, 124 EX/6.1 y 167 EX/4.2,
2. Habiendo examinado el documento 189 EX/6 Parte I,
3. Toma nota del contenido del informe de la Directora General sobre las decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de interés para la acción de la UNESCO;
4. Invita a la Directora General a integrar en el proceso de elaboración de los documentos 37 C/4 y 37 C/5 modalidades para que la UNESCO dé seguimiento a las decisiones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

5. Invita también a la Directora General a incluir en su próximo informe sobre este punto, que le presentará en su 191ª reunión, información sobre los resultados de la evaluación independiente de la iniciativa “Unidos en la acción” del sistema de las Naciones Unidas y su posible seguimiento en la UNESCO.

(189 EX/SR.7)

## II

### **Preparación del Tercer Congreso Internacional sobre Enseñanza y Formación Técnica y Profesional**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 187 EX/6 (III),
2. Toma nota del documento 189 EX/6 Parte II;
3. Acoge con beneplácito los esfuerzos que realiza la Directora General en aras de una preparación satisfactoria del Tercer Congreso Internacional sobre Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (Shangái, 13-16 de mayo de 2012);
4. Acoge con satisfacción la iniciativa de la Directora General de consultar a los Estados Miembros y las partes interesadas sobre el proyecto de documento final mucho antes de que se celebre el Tercer Congreso Internacional sobre Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP);
5. Pide a la Directora General que le presente, en su 190ª reunión, las conclusiones del Tercer Congreso Internacional sobre Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP) cuando se debata el informe preliminar sobre el examen de mitad de periodo de la aplicación de la Estrategia de la UNESCO para la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP).

(189 EX/SR.7)

## **7 Informes de los órganos rectores de los programas intergubernamentales y los institutos de categoría 1 de la UNESCO (189 EX/7; 189 EX/INF.4; 189 EX/28)**

### I

#### **Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el Artículo V.1 e) de los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) (Resolución 30 C/44) y la Decisión 182 EX/19,
2. Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO sobre las actividades del Instituto desde abril de 2011 (documento 189 EX/7),
3. Toma nota de las realizaciones del Instituto en los últimos meses, y del hecho de que sus repercusiones financieras y administrativas se ciñen claramente a los parámetros establecidos en el documento 35 C/5;

4. Invita a la Directora General a que siga guiándose por las recomendaciones del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO;
5. Invita al Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO a que le presente un informe en su 191ª reunión.

## II

### **Informe del Consejo de Administración del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) acerca de los programas ejecutados en 2010-2011 y 2012-2013**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 189 EX/INF.4,
2. Toma nota de su contenido.

(189 EX/SR.6)

### **ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA**

#### **8 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 187 EX/11 (189 EX/8; 189 EX/28)**

Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) recomendó por votación nominal que el Consejo Ejecutivo adoptara la siguiente decisión, por 34 votos a favor, 1 en contra (Estados Unidos de América) y 15 abstenciones; los pormenores de la votación se adjuntan a las actas de la sexta sesión plenaria del Consejo Ejecutivo (189 EX/SR.6), en la que se presentó el informe oral de la Comisión PX:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 189 EX/8,
2. Acoge con satisfacción la admisión de Palestina como Estado Miembro de la UNESCO;
3. Recuerda su anterior Decisión 185 EX/14 relativa a Jerusalén y la Decisión 34 COM 7A.20 del Comité del Patrimonio Mundial referente a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
4. Deplora que no se haya progresado en la aplicación de la Decisión 185 EX/14 y la Decisión 34 COM 7A.20 del Comité del Patrimonio Mundial;
5. Pide a la Directora General que mantenga sus esfuerzos por aplicar la Decisión 185 EX/14 y la Decisión 34 COM 7A.20 del Comité del Patrimonio Mundial;
6. Invita a la Directora General a presentarle un informe de seguimiento en su 190ª reunión, y decide incluir este punto en el orden del día de su 190ª reunión.

(189 EX/SR.6)

**9 Aplicación de la Decisión 187 EX/12 relativa a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén” (189 EX/9; 189 EX/28)**

Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) recomendó por votación nominal que el Consejo Ejecutivo adoptara la siguiente decisión, por 39 votos a favor, 1 en contra (Estados Unidos de América) y 12 abstenciones; los pormenores de la votación se adjuntan a las actas de la sexta sesión plenaria del Consejo Ejecutivo (189 EX/SR.6), en la que se presentó el informe oral de la Comisión PX:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 189 EX/9,
2. Acoge con satisfacción la admisión de Palestina como Estado Miembro de la UNESCO;
3. Reafirma su anterior Decisión 185 EX/15 relativa a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén”;
4. Decide incluir este punto en el orden del día de su 190ª reunión.

(189 EX/SR.6)

#### **Institutos y centros**

**10 Institutos y centros de categoría 2 (189 EX/INF.5)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 189 EX/INF.5,
2. Toma nota de su contenido.

(189 EX/SR.7)

#### **MÉTODOS DE TRABAJO**

**11 Seguimiento de la evaluación externa independiente de la UNESCO y supervisión por el Consejo Ejecutivo: informe de la Directora General sobre los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones (189 EX/11; 189 EX/INF.6; 189 EX/INF.10; 189 EX/30)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/102, las Decisiones 185 EX/18, 186 EX/17 (I y II) y 187 EX/17 (I y II), y la Resolución 36 C/104,
2. Habiendo examinado los documentos 189 EX/11 y 189 EX/INF.6,
3. Recordando asimismo la necesidad de que el Consejo Ejecutivo ejerza una supervisión estrecha y sistemática del seguimiento de la evaluación externa independiente de la UNESCO y de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y las resoluciones aprobadas por la Conferencia General sobre el particular,

4. Toma nota de los avances realizados por la Secretaría en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo especial sobre la evaluación externa independiente de la UNESCO y del plan de acción de la Directora General en cuanto a los aspectos operativos del informe sobre la evaluación externa independiente de la UNESCO;
5. Invita a la Directora General a seguir aplicando las recomendaciones y las medidas previstas;
6. Invita asimismo a la Directora General a que le presente, en su 190ª reunión, una versión actualizada del útil cuadro de seguimiento que figura en el documento 189 EX/INF.6, junto con criterios claros para determinar cuándo se da por finalizada la aplicación de una decisión;
7. Pide a la Directora General que le presente, en su 190ª reunión, un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones y las medidas previstas enunciadas en los documentos 186 EX/17 Partes I y II, respectivamente, que contenga información particularmente detallada y específica sobre las medidas concretas adoptadas y los avances realizados a efectos de (véanse los puntos correspondientes en el cuadro que figura en el documento 189 EX/INF.6):
  - a) proponer un mandato detallado y métodos de trabajo precisos para el grupo de redacción de los documentos C/4 y C/5 (1 e)) y velar por que las comisiones competentes del Consejo Ejecutivo lleguen a un acuerdo sobre los proyectos de decisión relativos a esos documentos antes de que los examine el grupo de redacción (4 p));
  - b) recomendar criterios para la puesta en marcha de nuevos programas y el mantenimiento de los programas existentes financiados con cargo al Programa Ordinario o con fondos extrapresupuestarios (1 f));
  - c) establecer una presupuestación basada en los resultados (1 j));
  - d) instituir un examen sistemático de los programas (1 l)), establecer un seguimiento aparte de los programas cuyos resultados son insuficientes (1 m)) y proceder a evaluaciones sistemáticas de los programas (1 n));
  - e) reexaminar y proponer nuevos procesos de consulta sobre los documentos C/4 y C/5 (1 h));
  - f) reexaminar todos los acuerdos de colaboración con los asociados de las Naciones Unidas (1 o));
  - g) definir las responsabilidades, las funciones y los resultados esperados de todas las entidades de la Organización, comprendidos los institutos de categoría 1 (2 b));
  - h) sacar mejor provecho de las reuniones de información, permitiendo a los Estados Miembros, mediante consultas con los grupos regionales, determinar periódicamente los temas que quisieran debatir (4 d));
  - i) elaborar un proyecto de marco normativo para las asociaciones de colaboración estratégicas (5 a)).
8. Hace suya la propuesta formulada por la Directora General, tras consultar a la Presidenta de la Conferencia General y la Presidenta del Consejo Ejecutivo, de instituir reuniones de los jefes de los tres órganos institucionales de la UNESCO, organizadas periódicamente o a petición de uno de ellos, para determinar las diferencias en las

expectativas, las repeticiones de funciones y otras dificultades en la interacción entre los órganos rectores y la Secretaría, con objeto de mejorar sus relaciones de trabajo y aumentar la eficacia y eficiencia de la Organización, y decide que el funcionamiento de este mecanismo sea transparente y que se informe debidamente de los resultados de las reuniones a la Conferencia General y al Consejo Ejecutivo, respectivamente.

(189 EX/SR.7)

## ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

### 12 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (189 EX/CR/HR y Add.-Add.2; 189 EX/CR/2; 189 EX/27)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(189 EX/SR.5)

### 13 Aplicación de los instrumentos normativos (189 EX/13 Partes I, II y III; 189 EX/27)

#### I

#### Seguimiento general

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 15 C/12.2 y 23 C/29.1, la Decisión 165 EX/6.2, la Resolución 32 C/77, las Decisiones 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28, 176 EX/33, 177 EX/35 (I y II), la Resolución 34 C/87 y las Decisiones 180 EX/31, 181 EX/27, 182 EX/31, 184 EX/20, 185 EX/23 (I), 186 EX/19 (I) y 187 EX/20 (I) relativas a la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 189 EX/13 Parte I y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto, que figura en el documento 189 EX/27,
3. Insta de nuevo a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones jurídicas que les incumben en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO por lo que respecta a los informes periódicos sobre el curso dado a las convenciones y recomendaciones;
4. Pide a la Directora General que vele por la aplicación del nuevo marco jurídico, comprendido el análisis de las tendencias actuales, por los sectores del programa y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), responsables de las convenciones y recomendaciones de cuyo seguimiento se encarga el Comité de Convenciones y Recomendaciones;
5. Decide proseguir el examen de este punto en su 190ª reunión.

(189 EX/SR.5)

II

**Plan de acción para el examen de la Recomendación de 1976  
relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos**

El Consejo Ejecutivo

1. Recordando que en su 19ª reunión (Nairobi, 1976) la Conferencia General aprobó la Recomendación relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos,
2. Recordando asimismo que, en su 27ª reunión (París, 1993), la Conferencia General invitó al Director General a seguir encargándose del funcionamiento del sistema permanente de elaboración de informes con miras al seguimiento de la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos,
3. Recordando además la Resolución 36 C/13, en la que la Conferencia General invitó a la Directora General a considerar la posibilidad de revisar y actualizar la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos de modo que refleje los actuales retos educativos, culturales, políticos, sociales y económicos señalados en el Marco de acción de Belém,
4. Habiendo examinado el plan de acción para el examen de la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos, presentado en el documento 189 EX/13 Parte II, y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto, que figura en el documento 189 EX/27,
5. Consciente del largo proceso que supone revisar y actualizar la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos,
6. Pide a la Directora General que lleve adelante el proceso de revisión y actualización tal como fue presentado, y le someta en su 191ª reunión un estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos relacionados con la conveniencia de revisar la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos, con miras a presentar dicho estudio preliminar a la Conferencia General en su 37ª reunión.

(189 EX/SR.5)

III

**Recomendación de 1974 relativa  
a la Situación de los Investigadores Científicos**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 177 EX/35 (I) y 187 EX/20 (I),
2. Habiendo examinado el documento 189 EX/13 Parte III y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto, que figura en el documento 189 EX/27,
3. Insta de nuevo a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones jurídicas que les incumben en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y del Artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución (Textos fundamentales, sección F) por lo que respecta a la presentación



de informes sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General, entre ellas específicamente la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos;

4. Tomando nota del parecer expresado por algunos Estados Miembros de que la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos podría ser más eficaz si se revisara, complementara o sustituyera por un marco actualizado que tuviera en cuenta los desafíos éticos y reglamentarios contemporáneos relativos a la gobernanza de la ciencia, posiblemente sobre la base de los principios expresados en la Declaración de 1999 sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico y en la Declaración Universal de 2005 sobre Bioética y Derechos Humanos,
5. Invita a la Directora General a que le presente, en su 190ª reunión, un informe ampliado y recapitulativo sobre la aplicación de la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos, teniendo en cuenta las contribuciones nacionales recibidas después del 15 de enero de 2012, para remitirlo a la Conferencia General en su 37ª reunión, acompañado de las observaciones del Consejo Ejecutivo;
6. Pide a la Directora General que incluya en ese informe propuestas para un proceso de consulta destinado a evaluar la conveniencia de revisar y actualizar la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos, sobre la base de consultas con los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, así como los organismos nacionales y regionales competentes, con la participación activa de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST).

(189 EX/SR.5)

## ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

### Asuntos financieros

- 14 Informe de la Directora General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 2010-2011 (35 C/5) al cierre de las cuentas (no comprobadas) al 31 de diciembre de 2011, ajustes presupuestarios resultantes de las donaciones y contribuciones especiales recibidas y gestionograma de la ejecución del programa en 2010-2011 sobre la base de las cuentas cerradas (no comprobadas) (189 EX/14 y Corr. (en francés solamente); 189 EX/29)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas desde comienzos del bienio y consignadas en el Presupuesto Ordinario, las transferencias realizadas entre partidas presupuestarias y las transferencias propuestas del Título IV a los Títulos I a III del presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 35ª reunión (Resolución 35 C/106, párr. 2, apartados b), d) y e)), en el documento 189 EX/14,

## I

2. Toma nota de que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, la Directora General ha añadido a las consignaciones del Presupuesto Ordinario la cantidad de 1.333.673 dólares, que se desglosa como sigue:

	\$
Título II.A - Gran Programa I	325.060
Título II.A - Gran Programa II	130.594
Título II.A - Gran Programa III	286.915
Título II.A - Gran Programa IV	325.134
Título II.A - Gran Programa V	55.296
Título I.B - Dirección (ODG/HGA)	1.152
Título I.B - División de Igualdad entre Hombres y Mujeres (ODG/GE)	7.598
Título III.B - Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede (costos indirectos correspondientes a las oficinas fuera de la Sede)	201.924
<b>Total</b>	<b>1.333.673</b>

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en los párrafos 24 y 25 de la Parte B del documento 189 EX/14;

## II

4. Recordando la disposición de la Resolución de Consignación de Créditos en virtud de la cual la Directora General puede efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias por un importe que corresponda, como máximo, al 1% de la consignación inicial, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a dichas operaciones, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron,
5. Observa que la Directora General ha efectuado transferencias entre partidas presupuestarias para apoyar proyectos relativos a los recursos humanos (contratación, gestión de las carreras y herramientas de autoevaluación de competencias), como se detalla en el Anexo I del documento 189 EX/14;
6. Toma nota del cuadro de consignación de créditos revisado que figura en el Anexo I del documento 189 EX/14;
7. Habiendo examinado también el informe de la Directora General sobre la situación presupuestaria de la Organización correspondiente al Presupuesto Ordinario para 2010-2011 al cierre de las cuentas (189 EX/14),
8. Toma nota asimismo de la situación presupuestaria de la Organización correspondiente al Presupuesto Ordinario para 2010-2011 (35 C/5) al cierre de las cuentas al 31 de diciembre de 2011;

## III

9. Habiendo examinado el documento 189 EX/14 Anexo II,
10. Toma nota con reconocimiento de las economías realizadas en el bienio 2010-2011 gracias a las medidas aplicadas por la Directora General de conformidad con las Decisiones 184 EX/17 y 185 EX/20;

11. Alienta a la Directora General a seguir aplicando esas medidas y las recomendaciones pertinentes de la evaluación externa independiente de la UNESCO aprobadas en la Resolución 36 C/104;
12. Insta a los Estados Miembros a que analicen la relación costo-eficacia de los órganos rectores, con miras a reducir los gastos de funcionamiento del Consejo Ejecutivo sin menoscabar sus instrumentos de trabajo ni su eficiencia, y, habida cuenta de la crítica situación financiera, decide:
  - a) suspender el presupuesto asignado a la celebración de debates temáticos del Consejo Ejecutivo durante el bienio 2012-2013;
  - b) suspender el presupuesto asignado para 2012-2013 a los viajes:
    - i) de los representantes residentes en París designados por miembros del Consejo Ejecutivo para celebrar consultas con su gobierno (Artículo I.1.1 b) del Anexo del Reglamento del Consejo Ejecutivo);
    - ii) de los representantes designados por miembros del Consejo, o de cualquier otra persona especialmente designada por éste, a fin de realizar una misión confiada por el Consejo (Artículo I.1.2 del Anexo del Reglamento del Consejo Ejecutivo);
  - c) suspender también los viáticos (gastos de viaje) y las dietas de los representantes de los Estados Miembros, salvo los que representen a países en desarrollo;
  - d) alentar vivamente a los representantes de países en desarrollo a que renuncien a los viáticos y las dietas que se les conceden y agradecer al representante de Burkina Faso el haber sentado un buen ejemplo al respecto en el pasado bienio;
  - e) armonizar en adelante los viáticos y dietas de los representantes del Consejo Ejecutivo con los de la Secretaría;
  - f) invitar a la Directora General a revisar la política relativa a los viajes para adquirir los pasajes a los precios más bajos que se encuentren y, siempre que sea posible, reducir los gastos correspondientes a servicios contractuales, especialmente a las comisiones de las agencias de viajes;
  - g) alentar a los Estados Miembros a seguir contribuyendo voluntariamente a sufragar los gastos de interpretación y traducción durante el bienio, en el contexto del Artículo 21 del Reglamento del Consejo Ejecutivo;
13. Invita a la Directora General a que, habida cuenta de la difícil situación financiera actual, le presente en su 190ª reunión propuestas detalladas para reducir aún más los gastos de funcionamiento vinculados a la gestión de los órganos rectores sin poner en peligro la calidad de su labor, basándose en la experiencia concreta de la aplicación de las Decisiones 184 EX/17 y 185 EX/20 y en los debates celebrados en su 189ª reunión.

(189 EX/SR.5)

- 15 Situación financiera de la Organización y sus consecuencias para la ejecución del 36 C/5** (189 EX/15 Parte I y Add.-Add.3; 189 EX/15 Parte II; 189 EX/15 Parte III Rev.; 189 EX/INF.10; 189 EX/INF.12; 189 EX/29; 189 EX/30)

I

**Informe de la Directora General sobre la situación de caja de la Organización**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/93 (II),
2. Habiendo examinado el documento 189 EX/15 Parte I,
3. Toma nota de los esfuerzos realizados por la Directora General para mejorar la situación de caja de la Organización;
4. Pide a la Directora General que le informe, en su 190ª reunión, sobre la situación financiera de la Organización.

(189 EX/SR.7)

II

**Informe de la Directora General sobre la situación actual y hoja de ruta para la ejecución del 36 C/5**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 189 EX/15 Parte I Add.,
2. Expresa su reconocimiento a la Directora General por las eficaces medidas adoptadas frente al problema de tesorería que se planteó al cierre del bienio 2010-2011;
3. Toma nota con preocupación de los efectos que la actual reducción del presupuesto tendrá en los programas y las iniciativas de reforma y agradece los esfuerzos iniciales por mejorar la concentración estratégica y la estructura organizativa en algunos ámbitos programáticos esenciales del documento 36 C/5;

**Hoja de ruta**

4. Acoge con beneplácito los principios esenciales de acción que guían a la Hoja de ruta de la Directora General para la ejecución del documento 36 C/5, y el hecho de que se hayan fijado objetivos, al tiempo que subraya la importancia de lograr una mayor concentración del programa en ámbitos de reconocida ventaja comparativa y en las funciones rectoras en la esfera multilateral;
5. Expresa su preocupación por el riesgo de que los recortes lineales efectuados en todos los grandes programas y las reducciones que afectan a otros programas comprometan el liderazgo de la Organización en ámbitos programáticos prioritarios esenciales;

6. Invita a la Directora General a:
- a) velar por que los objetivos enunciados en la Hoja de ruta se integren plenamente en los esfuerzos que se están realizando a nivel de los grandes programas para mejorar la concentración estratégica y la estructura organizativa en ámbitos programáticos esenciales del documento 36 C/5;
  - b) optar por una ejecución por etapas del documento 36 C/5, con prioridades claras;
  - c) adoptar todas las medidas posibles para mantener la misma relación entre los gastos destinados a las actividades y los gastos de personal, según figura en el documento 36 C/5 Aprobado;
7. Apoya plenamente el objetivo de realizar la primera fase de la reforma del dispositivo fuera de la Sede en África para finales de 2013 e insta a que se proporcionen recursos suficientes sin comprometer el funcionamiento normal del actual dispositivo fuera de la Sede en otras regiones;

### **Contribuciones y fondos extrapresupuestarios**

8. Expresa su reconocimiento a la Directora General por sus esfuerzos destinados a movilizar recursos adicionales mediante el Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO en el marco de los documentos 35 C/5 y 36 C/5, y otros fondos extrapresupuestarios, y le pide que intensifique esos esfuerzos;
9. Da las gracias a los Estados Miembros que han abonado anticipadamente sus contribuciones para 2012-2013, a los que ya han contribuido al Fondo especial de emergencia y a los Estados Miembros y particulares que apoyan de otras maneras a la Organización en estos tiempos difíciles;
10. Insta a los Estados Miembros a que abonen sus contribuciones;
11. Alienta a los Estados Miembros de la UNESCO a que aumenten su apoyo a la Organización en los meses venideros mediante contribuciones voluntarias al Fondo especial de emergencia, aportaciones voluntarias a los programas prioritarios, contribuciones en especie, préstamos sin intereses, la autorización de una utilización flexible de las donaciones existentes, y otros medios posibles, y recuerda la necesidad de que los recursos extrapresupuestarios contribuyan al logro de los objetivos del Programa y Presupuesto para 2012-2013 (documento 36 C/5);
12. Subraya la importancia de mejorar la utilización de los recursos extrapresupuestarios y de velar por que éstos se utilicen cabalmente al servicio de los objetivos y prioridades del Programa y Presupuesto para 2012-2013 (documento 36 C/5) aprobado por la Conferencia General;

### **Recursos humanos**

13. Invita a la Directora General a no escatimar esfuerzos para contener los gastos de personal y abstenerse de sustituir a los funcionarios que se jubilen y de cubrir los puestos vacantes, en la mayor medida posible;
14. Invita asimismo a la Directora General a suprimir o redefinir puestos, cuando proceda, para transferir recursos a ámbitos prioritarios;

15. Invita también a la Directora General a dedicar mayor atención a la estrategia de gestión de los recursos humanos en la aplicación de la Hoja de ruta;
16. Invita además a la Directora General a incluir en el primer balance de la estrategia de gestión de los recursos humanos, que se presentará al Consejo Ejecutivo en su 190ª reunión, propuestas para adaptar dicha estrategia teniendo en cuenta las circunstancias actuales, concediendo especial atención a:
  - a) la elaboración de una política más flexible en materia de contratos;
  - b) la posible necesidad de revisar el actual Estatuto y Reglamento del Personal en la 37ª reunión de la Conferencia General;
  - c) el fortalecimiento de la presencia de la UNESCO sobre el terreno;
  - d) las innovaciones en materia de métodos de capacitación y perfeccionamiento del personal, la evaluación del desempeño, la promoción de las perspectivas de carrera y la movilidad;

### **Gastos administrativos**

17. Expresa su pleno apoyo a la Directora General en los esfuerzos que realiza para examinar, reestructurar y mejorar todos los mecanismos administrativos con el fin de reducir los gastos administrativos y fomentar aumentos de eficiencia mediante la reestructuración de la administración y la mejora de los procesos destinando al mismo tiempo más recursos al programa aprobado y manteniendo su ejecución;
18. Pide a la Directora General que, en su 191ª reunión, le presente propuestas basadas en consultas con los Estados Miembros, para mejorar la relación costo-eficacia y los métodos de trabajo, entre otros, de los órganos rectores, y reducir los gastos asociados a la gobernanza de las convenciones, los programas internacionales e intergubernamentales y los institutos de categoría 1 de la UNESCO;
19. Alienta a los Estados Miembros a promover la utilización de los programas internacionales e Intergubernamentales como herramientas esenciales para que la UNESCO cumpla su cometido, y como guías para facilitar el seguimiento por los Estados Miembros de los programas de la Organización y mantener la eficacia de ésta;

### **Seguimiento**

20. Celebra la intención de la Directora General de seguir la situación de cerca, trimestralmente, a fin de sacar el máximo provecho de la utilización de los recursos de la UNESCO y optimizar su concentración en las prioridades programáticas esenciales, y le pide que organice reuniones de información periódicas para dar cuenta a los Estados Miembros de la evolución de la situación, y que presente al Consejo Ejecutivo, en su 190ª reunión, un informe sobre la situación que trate de:
  - a) los progresos realizados hacia la consecución de los objetivos especificados;
  - b) los ahorros que hayan podido hacerse y transferirse al programa;
  - c) nuevas propuestas para mejorar la eficiencia en todos los servicios administrativos;

21. Invita a la Directora General a que cuando prepare la próxima Estrategia a Plazo Medio (37 C/4) y el próximo Programa y Presupuesto cuatrienal para 2014-2017 (37 C/5) inicie una reflexión sobre las futuras hipótesis que podrían contemplarse en cuanto a la estructura, la dimensión y las competencias de la Secretaría;
22. Pide asimismo a la Directora General que, en su 190ª reunión, le presente un documento de trabajo sobre la definición y la clasificación de los gastos, que podría utilizarse para preparar el documento 37 C/5 e informes posteriores.

(189 EX/SR.7)

### III

#### **Conclusiones del grupo de trabajo creado por la Conferencia General en su 36ª reunión sobre la necesidad de aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones mediante contribuciones voluntarias**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/93,
2. Subrayando que el pronto pago de las contribuciones asignadas es una obligación de los Estados Miembros en virtud de la Constitución y de la cláusula 5.5 del Reglamento Financiero de la Organización,
3. Habiendo examinado el informe del Grupo de trabajo sobre la cuantía del Fondo de Operaciones constituido por la Conferencia General en su 36ª reunión,
4. Observando que, gracias a que algunos Estados Miembros abonaron prontamente sus contribuciones asignadas, la situación de caja actual de la UNESCO es mejor que la prevista en la 36ª reunión de la Conferencia General,
5. Considerando que:
  - a) el Fondo de Operaciones, que es un préstamo sin intereses de los Estados Miembros, tiene por finalidad financiar los gastos con cargo al presupuesto aprobado de la Organización (documento C/5) en espera de que se reciban las contribuciones asignadas a los Estados Miembros;
  - b) el Fondo de Operaciones debería utilizarse solamente para subsanar dificultades pasajeras de tesorería debidas a retrasos temporales en el pago de las contribuciones asignadas, y no para financiar déficits presupuestarios o cubrir atrasos crónicos o de larga duración para los cuales los órganos rectores deben adoptar decisiones de política;
  - c) la actual cuantía del Fondo de Operaciones es comparable a la de otros organismos de las Naciones Unidas y hasta la fecha ha sido suficiente teniendo en cuenta las pautas históricas de recepción de las contribuciones asignadas;
  - d) esta cuantía puede ser insuficiente para hacer frente a dificultades de tesorería excepcionales y, por consiguiente, se podría considerar la posibilidad de recurrir a otros mecanismos en tales casos;

- e) se debería determinar una cuantía apropiada del Fondo de Operaciones a la luz de diversos factores internos y externos que inciden en la vulnerabilidad de la Organización, comprendidos los mecanismos de que dispone para hacer frente a las dificultades de tesorería;
  - f) un examen del Fondo de Operaciones debería basarse en una evaluación a fondo de la situación financiera y en proyecciones fiables de la situación de caja,
6. Decide mantener la cuantía del Fondo de Operaciones para 2012-2013 en 30 millones de dólares estadounidenses, como se dispone en el párrafo II.1.a) de la Resolución 36 C/93;
  7. Invita a la Directora General a presentarle, en su 191ª reunión, un documento en el que figure un informe del Auditor Externo sobre la cuantía apropiada a largo plazo del Fondo de Operaciones de la UNESCO, con miras a transmitir sus recomendaciones al respecto a la Conferencia General en su 37ª reunión;
  8. Recuerda que se invitó a los Estados Miembros a que hicieran anticipos voluntarios al Fondo de Operaciones por un periodo prorrogable de dos años, como decidió la Conferencia General en el párrafo II.2 de su Resolución 36 C/93;
  9. Pide al Auditor Externo que le presente un informe sobre la cuantía apropiada a largo plazo del Fondo de Operaciones de la UNESCO;
  10. Aprueba el pago al Auditor Externo de honorarios suplementarios por un importe máximo de 10.000 dólares estadounidenses para la realización de la auditoría prevista en el párrafo 9 *supra*;
  11. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que ya han abonado sus contribuciones asignadas para 2012;
  12. Insta a los Estados Miembros que todavía no han abonado sus contribuciones asignadas a que cumplan sus obligaciones financieras para con la Organización;
  13. Pide a la Directora General que le presente, en cada una de sus reuniones del bienio 2012-2013, una lista actualizada de los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones asignadas y efectuado anticipos voluntarios al Fondo de Operaciones;
  14. Alienta a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo especial de emergencia a fin de facilitar la plena ejecución del Programa y Presupuesto Aprobados de la UNESCO para 2012-2013.

(189 EX/SR.6)

#### IV

#### **Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO en el marco de los documentos 35 C/5 y 36 C/5**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las cláusulas 6.5 y 6.6 del Reglamento Financiero de la UNESCO,



2. Habiendo examinado el documento 189 EX/15 Parte III Rev.,
3. Toma nota del Reglamento Financiero del Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO en el marco de los documentos 35 C/5 y 36 C/5, adjunto al documento 189 EX/15 Parte III Rev.;
4. Pide a la Directora General que le informe en cada una de sus reuniones sobre las contribuciones de los donantes y asociados, las asignaciones y la utilización de las contribuciones al Fondo especial de emergencia.

(189 EX/SR.6)

### Asuntos administrativos

#### 16 Servicio de Supervisión Interna (IOS): Informe Anual 2011 (189 EX/16; 189 EX/INF.7; 189 EX/INF.10; 189 EX/30)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 160 EX/6.5 y 164 EX/6.10,
2. Habiendo examinado los documentos 189 EX/16 y 189 EX/INF.7,
3. Suscribe el plan de evaluación bienal para 2012-2013;
4. Acoge con beneplácito el papel que desempeña el Servicio de Supervisión Interna (IOS) en el funcionamiento de la Organización y con respecto al seguimiento de la evaluación externa independiente de la UNESCO;
5. Recuerda las funciones de los órganos rectores tal como se exponen en la política y estrategia de evaluación (documento 176 EX/27), especialmente en lo relativo al examen y el seguimiento de las conclusiones de las evaluaciones;
6. Reconoce que esas funciones no se cumplen correctamente en la actualidad y destaca la necesidad de determinar qué evaluaciones requieren un debate del Consejo Ejecutivo y/o la Conferencia General;
7. Toma nota de las recomendaciones que figuran en el informe del Comité Consultivo de Supervisión Interna;
8. Invita a la Directora General a que revise la política de evaluación (176 EX/27) para el periodo 2014-2021, especialmente en lo relativo a la función del Consejo Ejecutivo de suscribir “por periodos sexenales, la estrategia de evaluación de la UNESCO”, teniendo en cuenta que el ciclo de planificación de la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO (C/4) ha pasado de seis a ocho años;
9. Pide a la Directora General que prosiga sus esfuerzos para lograr que todas las recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna que no exijan decisión alguna del Consejo Ejecutivo y/o la Conferencia General se apliquen cabalmente en un plazo razonable, y le pide también que informe periódicamente sobre el estado de esa aplicación, de manera que el Consejo Ejecutivo pueda efectuar un seguimiento adecuado de las evaluaciones relativas a la política, la estrategia y los programas;

10. Pide asimismo a la Directora General que siga manteniendo una función de supervisión eficaz, que presente un informe anual sobre las estrategias y actividades del Servicio de Supervisión Interna, y sobre las recomendaciones importantes en materia de supervisión y sus repercusiones, y que formule observaciones acerca de las conclusiones de las evaluaciones y las medidas adoptadas para tomar en cuenta y aplicar esas recomendaciones;
11. Pide también a la Directora General que, en sus futuros informes sobre las evaluaciones del Servicio de Supervisión Interna, señale claramente qué recomendaciones exigirán una decisión del Consejo Ejecutivo y/o de la Conferencia General;
12. Pide además a la Directora General que revise la estrategia global existente para los premios de la UNESCO, teniendo en cuenta la evaluación de los premios UNESCO realizada por el Servicio de Supervisión Interna, los elementos contenidos en la Decisión 185 EX/38 y el debate celebrado al respecto en la 189ª reunión, con miras a presentarle la estrategia revisada en su 190ª reunión;
13. Decide incluir en el orden del día de su 190ª reunión un punto sobre los institutos y centros de categoría 2 teniendo en cuenta las correspondientes evaluaciones, auditorías y fichas descriptivas de los institutos y centros de categoría 2 establecidos (189 EX/INF.5);
14. Toma nota con interés de los resultados del examen de la cooperación de la Secretaría de la UNESCO con las comisiones nacionales y respalda la creación de un grupo de trabajo tripartito de composición abierta integrado por representantes de las delegaciones permanentes, las comisiones nacionales y la Secretaría, para dar seguimiento a ese examen;
15. Pide que en las próximas consultas regionales con los Estados Miembros y las comisiones nacionales se formulen propuestas sobre el cometido y el mandato del grupo de trabajo tripartito de composición abierta para que el Consejo Ejecutivo las examine en su 190ª reunión;
16. Pide al grupo de trabajo tripartito de composición abierta que le presente, en su 191ª reunión, recomendaciones destinadas a reforzar la cooperación que la UNESCO mantiene desde hace tiempo con las comisiones nacionales.

(189 EX/SR.7)

**17 Seguimiento de las recomendaciones del Auditor Externo: Procedimientos de contratación y cese en el servicio e información actualizada sobre las medidas de cese en el servicio por consentimiento mutuo (189 EX/17; 189 EX/INF.10; 189 EX/29)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 186 EX/30 (IV),
2. Habiendo examinado el documento 189 EX/17,
3. Toma nota de su contenido.

(189 EX/SR.6)

## ASUNTOS GENERALES

- 18 Relaciones con los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y los asociados no gubernamentales** (189 EX/18 Parte I; 189 EX/NGP/2 y Corr. (*en inglés solamente*); 189 EX/18 Parte II; 189 EX/18 Parte III y Add. y Parte III Corr.; 189 EX/18 Parte IV; 189 EX/2; 189 EX/25; 189 EX/28 y Corr.; 189 EX/30)

### I

#### Relaciones con asociados no gubernamentales

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 174 EX/31, 185 EX/33, 186 EX/17 (I y II) y 188 EX/12, y la Resolución 36 C/108,
2. Habiendo examinado los documentos 189 EX/18 Parte I y 189 EX/NGP/2,
3. Agradece los constantes esfuerzos realizados por el Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG) para fortalecer la cooperación con las ONG en las distintas esferas de competencia de la UNESCO y en los planos internacional, regional y nacional;
4. Toma nota de la decisión de la Directora General de admitir en la categoría de consulta a las 284 organizaciones no gubernamentales que colaboran con la UNESCO enumeradas en el Anexo I del documento 189 EX/25;
5. Toma nota también de la decisión de la Directora General de admitir en la categoría de consulta a las 21 nuevas organizaciones no gubernamentales enumeradas en la Parte III del documento 189 EX/NGP/2;
6. Toma nota además de la decisión de la Directora General de establecer relaciones oficiales con las tres nuevas fundaciones que figuran en la Parte IV del documento 189 EX/NGP/2;
7. Decide admitir en la categoría de asociación a las 63 organizaciones no gubernamentales que colaboran con la UNESCO enumeradas en el Anexo II del documento 189 EX/25.

(189 EX/SR.5)

### II

#### Foro Universal de las Culturas - Nápoles 2013: proyecto de acuerdo marco entre la UNESCO y la Fondazione Forum Universale delle Culture di Napoli 2013

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/45,
2. Habiendo examinado el documento 189 EX/18 Parte II,
3. Teniendo en cuenta la gran resonancia de las anteriores ediciones del Foro Universal de las Culturas (Barcelona 2004, Monterrey 2007 y Valparaíso 2010), y recordando los estrechos vínculos entre los objetivos del Foro Universal de las Culturas y los de la UNESCO,

4. Aprueba el proyecto de acuerdo marco entre la UNESCO y la Fondazione Forum Universale delle Culture Napoli 2013 (Fundación del Foro Universal de las Culturas – Nápoles 2013) propuesto en el Anexo del documento 189 EX/18 Parte II;
5. Autoriza a la Directora General a firmar el acuerdo marco en nombre del Consejo Ejecutivo;
6. Pide a la Fondazione Forum Universale delle Culture Napoli 2013 que ultime cuanto antes, y en estrecha colaboración con la UNESCO, el plan de acción del Foro Universal de las Culturas - Nápoles 2013.

(189 EX/SR.7)

### III

#### **Invitaciones a la reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el anuncio hecho por la Directora General en la 186ª reunión del Consejo Ejecutivo, en mayo de 2011, de que se proponía convocar una reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales a fin de examinar los mecanismos y la aplicación de ese instrumento y darle un nuevo impulso para luchar más eficazmente contra el tráfico ilícito de bienes culturales,
2. Recordando asimismo la Decisión 187 EX/43,
3. Habiendo examinado los documentos 189 EX/18 Parte III y Add. y Parte III Corr.,
4. Toma nota de la lista presentada por la Directora General de invitaciones de observadores que considera útiles para los trabajos de la reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970, tal como figura en el documento 189 EX/28 Corr.;
5. Reconoce que es necesario que los Estados Miembros dispongan de un plazo suficiente para proponer observadores suplementarios, incluidos nacionales de Estados que no son partes en la Convención, en las categorías que figuran en el Anexo del documento 189 EX/18 Parte III (y que no hayan sido invitados ya en virtud del párrafo 4 (apartados a) a d)) de la Decisión 187 EX/43), a fin de que en dicha lista se logre una distribución geográfica lo más equitativa posible;
6. Invita a los Estados Miembros a transmitir esa información a la Secretaría antes del 15 de mayo de 2012;
7. Invita a los Estados Partes en la Convención de 1970 a que en su reunión, en junio de 2012, examinen y aprueben la lista final de observadores.

(189 EX/SR.6)

## IV

**Invitaciones a la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las recomendaciones de la reunión plenaria de 2011 del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS),
2. Habiendo examinado las propuestas de la Directora General sobre las invitaciones a participar en la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V),
3. Decide:
  - a) que se cursen invitaciones a participar con derecho de voto en la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO;
  - b) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte a todos los Estados mencionados en el párrafo 7 del documento 189 EX/18 Parte IV;
  - c) que se cursen invitaciones para que envíen representantes a la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas enumeradas en los párrafos 1 y 2 del Anexo del documento 189 EX/18 Parte IV;
  - d) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales enumeradas en los párrafos 3 a 5 del Anexo del documento 189 EX/18 Parte IV;
  - e) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte a las instituciones y fundaciones enumeradas en el párrafo 6 del Anexo del documento 189 EX/18 Parte IV;
  - f) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte a las organizaciones internacionales enumeradas en el párrafo 7 del Anexo del documento 189 EX/18 Parte IV;
4. Autoriza a la Directora General a cursar cualquier otra invitación que considere útil para los trabajos de la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte, informándole al respecto.

(189 EX/SR.4)

**19 Aplicación de la Resolución 36 C/81 y de la Decisión 187 EX/41 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados** (189 EX/19; 189 EX/28)

Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) recomendó por votación nominal que el Consejo Ejecutivo adoptara la siguiente decisión, por 39 votos a favor, 1 en contra (Estados Unidos de América) y 13 abstenciones; los pormenores de la votación se adjuntan a las actas de la sexta sesión plenaria del Consejo Ejecutivo (189 EX/SR.6), en la que se presentó el informe oral de la Comisión PX:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 189 EX/19,
2. Acoge con satisfacción la admisión de Palestina como Estado Miembro de la UNESCO;
3. Recuerda su anterior Decisión 185 EX/36 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados;
4. Observa la lentitud de los progresos en la aplicación de la Decisión 185 EX/36;
5. Agradece a la Directora General los progresos iniciales logrados en la aplicación de la Decisión 185 EX/36 y la invita a mantener sus esfuerzos para aplicar cabalmente esa decisión;
6. Invita asimismo a la Directora General a presentarle un informe de seguimiento en su 190ª reunión, y decide incluir este punto en el orden del día de su 190ª reunión.

(189 EX/SR.6)

**20 Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la Decisión 187 EX/42** (189 EX/20; 189 EX/28)

Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) recomendó por votación nominal que el Consejo Ejecutivo adoptara la siguiente decisión, por 39 votos a favor, 1 en contra (Estados Unidos de América) y 13 abstenciones; los pormenores de la votación se adjuntan a las actas de la sexta sesión plenaria del Consejo Ejecutivo (189 EX/SR.6), en la que se presentó el informe oral de la Comisión PX:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 189 EX/20,
2. Acoge con satisfacción la admisión de Palestina como Estado Miembro de la UNESCO;
3. Recuerda su anterior Decisión 185 EX/37 relativa a la reconstrucción y el desarrollo de Gaza;
4. Observa la lentitud de los progresos en la aplicación de la Decisión 185 EX/37;
5. Agradece a la Directora General los progresos iniciales logrados en la aplicación de la *Decisión 185 EX/37* y la invita a mantener sus esfuerzos para aplicar cabalmente esa decisión;

6. Invita asimismo a la Directora General a presentarle un informe de seguimiento en su 190ª reunión, y decide incluir este punto en el orden del día de su 190ª reunión.

(189 EX/SR.6)

## 21 Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de investigación en ciencias de la vida (189 EX/INF.13; 189 EX/30))

Tras examinar este punto, la Comisión Administrativa y de Hacienda (FA) y la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) recomendaron por votación nominal que el Consejo Ejecutivo adoptara la siguiente decisión, por 33 votos a favor, 18 en contra y 6 abstenciones; los pormenores de la votación se adjuntan a las presentes decisiones:

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente que la República de Guinea Ecuatorial propuso a la UNESCO, en la 34ª reunión de la Conferencia General, la creación de un premio destinado a recompensar los proyectos y actividades de personas o instituciones que hayan contribuido, mediante investigaciones en ciencias de la vida, a mejorar la calidad de vida de los seres humanos,
2. Recordando que el Consejo Ejecutivo, en su Decisión 180 EX/57, aceptó esta iniciativa y expresó su reconocimiento a la República de Guinea Ecuatorial por promover el primer premio internacional para la investigación en ciencias de la vida otorgado por África,
3. Reconociendo con profundo respeto la importancia de la función que cumple la comunidad científica y de la contribución que aporta a la labor de la UNESCO en todas las regiones del mundo,
4. Recordando sus Decisiones 180 EX/57, 185 EX/47 y 187 EX/48,
5. Considerando que los Jefes de Estado y de Gobierno de África, tras la reunión que celebraron los días 30 de junio y 1º de julio de 2011, comunicaron a la UNESCO su apoyo al Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de investigación en ciencias de la vida,
6. Considerando también la propuesta del Gobierno de Guinea Ecuatorial a tenor de la cual si la mención del nombre del Presidente plantea un problema, dicho Gobierno aceptaría que el título del premio se modificara para pasar a ser “Premio Internacional UNESCO-Guinea Ecuatorial de investigación en ciencias de la vida”,
7. Aprueba, de conformidad con el Artículo 10 de los Estatutos del Premio, la modificación de su título para que se lea “Premio Internacional UNESCO-Guinea Ecuatorial de investigación en ciencias de la vida”;
8. Pide encarecidamente a la Directora General que aplique la Decisión 180 EX/57 en su forma enmendada.

(189 EX/SR.7)

**22 Fechas de la 190ª reunión y lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 190ª reunión** (189 EX/INF.8; 189 EX/INF.9)

**190ª reunión**

(comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios\*)

**(3 a 18 de octubre de 2012)**

(12 días hábiles/16 días civiles)

Mesa	Miércoles 3 y viernes 5 de octubre
Comité Especial (SP)	Por determinar
Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR)	Por determinar
Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG)	Por determinar
<b>Plenarias</b> (Lunes 8 a miércoles 10 de octubre, y miércoles 17 y jueves 18 de octubre)	Lunes 8 a jueves 18 de octubre
<b>Comisiones</b> (Jueves 11 a martes 16 de octubre)	

\* Las fechas precisas de las reuniones de los órganos subsidiarios se decidirán en las consultas relativas a la organización de los trabajos de la reunión.

Grupo Especial Preparatorio: 17 a 20 de septiembre de 2012

El Consejo Ejecutivo tomó nota del documento 189 EX/INF.9 (Lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 190ª reunión).

(189 EX/SR.7)

**ASUNTOS SUPLEMENTARIOS**

**23 Propuesta de creación en Sri Lanka de un centro de Asia Meridional para la formación del profesorado, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO** (189 EX/23; 189 EX/30)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/15,
2. Acogiendo con beneplácito la propuesta de Sri Lanka, que se ajusta a la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,
3. Recordando la importancia de la contribución positiva que aportan los centros de categoría 2 a las prioridades de la UNESCO, y su posible influencia en el plano internacional o regional,
4. Habiendo examinado el documento 189 EX/23 sobre la propuesta de creación en Sri Lanka de un centro de Asia Meridional para la formación del profesorado, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,



5. Consciente de la importancia de la cooperación internacional y regional y de la cooperación Norte-Sur-Sur en materia de educación y perfeccionamiento del personal docente,
6. Considerando las observaciones y conclusiones positivas del estudio de viabilidad,
7. Aprueba la creación en Meepe (Sri Lanka) del Centro de Asia Meridional para la Formación del Profesorado, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
8. Autoriza a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de Sri Lanka.

(189 EX/SR.7)

## **24 Respuesta de la UNESCO a la situación en la República Árabe Siria (189 EX/24; 189 EX/30)**

Tras examinar este punto, la Comisión Administrativa y de Hacienda (FA) y la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) recomendaron por votación nominal que el Consejo Ejecutivo adoptara la siguiente decisión, por 35 votos a favor, 8 en contra y 14 abstenciones; los pormenores de la votación se adjuntan a las presentes decisiones:

El Consejo Ejecutivo,

1. Consciente de los principios fundamentales de la UNESCO enunciados en el Preámbulo de su Constitución, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos pertinentes relativos a los derechos humanos,
2. Recordando que “La Organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo” (Artículo I, párrafo 1 de la Constitución),
3. Reafirmando la función esencial de la UNESCO a la hora de lograr la educación para todos, proteger el patrimonio cultural, histórico y natural de la humanidad y favorecer la libre circulación de ideas,
4. Recordando las Resoluciones 66/176 y 66/253 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, recordando también las Resoluciones S/16-1, S/17-1, S/18-1 y A/HRC/19/L.1 Rev.1 del Consejo de Derechos Humanos, y recordando además la Resolución 7446 de la Liga de los Estados Árabes de 12 de febrero de 2012,
5. Sumamente preocupado por el continuo deterioro de la situación en la República Árabe Siria y por la violenta represión que afecta a los civiles, entre ellos, niños, estudiantes y periodistas,
6. Condena enérgicamente las violaciones continuas, generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las autoridades sirias en todas las esferas de competencia de la UNESCO;
7. Insta a las autoridades sirias a poner término de inmediato a todas las violaciones de los derechos humanos, a proteger a su población, en particular a los niños y a los estudiantes, a restablecer la libertad de expresión y comunicación y a proteger el patrimonio;

8. Invita a la Directora General a informarle sobre la aplicación de la presente decisión y sobre las consecuencias de la situación actual para las actividades y tareas de la UNESCO;
9. Invita a la UNESCO, cuando la situación sobre el terreno lo permita, a adoptar todas las medidas posibles en sus esferas de competencia para reanudar su función esencial, en particular en las esferas de la educación, la libertad de expresión, la comunicación y la protección del patrimonio.

(189 EX/SR.7)

## **SESIÓN PRIVADA**

### **Anuncio relativo a la sesión privada celebrada el jueves 8 de marzo de 2012**

En la sesión privada celebrada el 8 de marzo de 2012, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos **3** y **12**.

#### **3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo**

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, la Directora General informó al Consejo acerca de la situación general del personal y las decisiones que ha adoptado con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al Programa Ordinario de la Organización.

#### **12 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto**

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos en él expresados.

(189 EX/SR.5)

## ANEXO

**Pormenores de las votaciones celebradas en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de Hacienda (FA) y la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) con respecto a los proyectos de decisión relativos a los puntos 21 y 24**

**Punto 21: Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de investigación en ciencias de la vida (189 EX/INF.13)**

***Proyecto de decisión presentado en el documento 189 EX/FA/PX/DR.9***

**A favor:** Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Belarrús, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Gambia, Ghana, India, Kazajstán, Kenya, Malawi, Malí, Namibia, Nigeria, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe.

**En contra:** Afganistán, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Francia, Granada, Indonesia, Italia, La ex República Yugoslava de Macedonia, Mónaco, Montenegro, Perú, Santa Lucía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Checa.

**Abstenciones:** Barbados, Haití, Japón, México, República de Corea y Tailandia.

**Ausente:** Uzbekistán.

**Punto 24: Respuesta de la UNESCO a la situación en la República Árabe Siria (189 EX/24)**

***Proyecto de decisión presentado en el documento 189 EX/FA/PX/DR.10***

**A favor:** Arabia Saudita, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Congo, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Francia, Granada, Haití, Indonesia, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, La ex República Yugoslava de Macedonia, Malawi, México, Mónaco, Montenegro, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Santa Lucía y Túnez.

**En contra:** Belarrús, China, Cuba, Federación de Rusia, Malí, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe.

**Abstenciones:** Afganistán, Angola, Argelia, Bangladesh, Ecuador, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, India, Namibia, Pakistán, Tailandia y Viet Nam.

**Ausente:** Uzbekistán.